

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SECCIÓN CENTRAL.

Personal.

MOVIMIENTO del personal administrativo verificado durante el mes de Octubre próximo pasado, con sujeción á la ley de 14 de Abril de 1908, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto del mismo año.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Tirso Alonso Alonso.....	Jefe de Administración de cuarta clase, Secretario en el Gobierno de Cádiz.....	Jefe de Administración de cuarta clase, Secretario en el Gobierno de Granada.....	»
Isidoro Villanueva Díaz.....	Idem de id., idem en el id. de Granada.....	Idem de id., idem en el id. de Cádiz.....	»
Sinforiano Ballón Fita.....	Jefe de Negociado de segunda clase, idem en el idem de Almería.....	Jefe de Negociado de segunda clase, idem en el idem de Córdoba.....	»
Leonardo del Saz Orozco.....	Idem de id., idem en el id. de Córdoba.....	Idem de id., idem en el id. de Burgos.....	»
Antonio Gallego Campoy.....	Idem de id., idem en el id. de Burgos.....	Idem de id., idem en el id. de Almería.....	»
Carlos Escobar Gutiérrez.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Barcelona.....	Art. 2.º—Turno 3.º
Juan Molina y M. Daza.....	Idem de id. en el Gobierno de Gerona.....	Idem de segunda clase en el Ministerio.....	»
Avolino Fernández de la Poza.....	Idem de id. excedente.....	Idem de id. en el Gobierno de Gerona.....	Art. 4.º
Eduardo Alvarez de Toledo.....	Idem de cuarta clase en el Ministerio.....	Excedente.....	Idem.
Romigto Ramírez Menéndez.....	Idem de id. en el Gobierno de Avila.....	Oficial de cuarta clase en el Ministerio.....	»
Eduardo de la Ballina.....	Idem de id. en el idem de Navarra.....	Idem de id. en el Gobierno de Avila.....	»
Tomás Sorna González.....	Opositor en expectación de destino.....	Idem de id. en el idem de Navarra.....	Art. 1.º—Turno de oposición.
José Mariño Carregal.....	Oficial de quinta clase (electo) en la Estación sanitaria de Mahón.....	Sin efecto su nombramiento por haber devuelto la credencial al Ministerio de la Guerra.....	Por haber sido nombrado para otro destino.
Alejandro Rodríguez Silva.....	Idem de id. en el Gobierno de Coruña.....	Excedente.....	Art. 4.º
Toribio de Pablo Barrio.....	Idem de id. en el idem de Navarra.....	Oficial de quinta clase en el Gobierno de Logroño.....	»
Tomás Aznar Maluenda.....	Idem de id. en el idem de Logroño.....	Idem de id. en el idem de Navarra.....	»
Octaviano Quijada.....	Idem de id., cesante.....	Idem de id. en la Estación sanitaria de Mahón....	Art. 1.º—Turno de cesantes.
Hermenegildo Torres Sánchez.....	Propuesto por el Ministerio de la Guerra con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885.....	Idem de id. en el Gobierno de Avila.....	Idem.—Turno de Guerra (vacante por renuncia de don José Mariño).
Carlos Flórez Fresco.....	Idem.....	Idem de id. en el idem de Córdoba.....	Art. 1.º—Turno de Guerra.
Eduardo López de Hierro.....	Oficial de quinta clase, cesante.....	Idem de id. en el idem de Madrid.....	Idem.—Turno de cesantes.

Madrid, 7 de Noviembre de 1915.—El Subsecretario, Manuel Sáenz de Quejana.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3665

GARRIDO BUESO, Andrés; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 43, principal; comparecerá, á las once del día 13 del actual, ante la Audiencia Provincial de Burgos, para asistir como testigo á las sesiones de juicio oral de causa instruida en el Juzgado de Miranda de Ebro, por estafa. 12117

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y en el Juez ó Tribunal que se señala, se les llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12612

RAMOS REY, Saturnino; de treinta y tres años, natural de Puebla de la Calzada, vecino de Villanueva de la Serena (Badajoz), hijo de Teodosio y Casimira, soltero, domiciliado últimamente en la calle Haba, con instrucción, sin antecedentes penales, empleado cesante, de estatura regular, color moreno, pelo, ojos y cejas oscuros, nariz y boca regulares, barba rasurada, con bigote, y viste decentemente, traje negro y sombrero; se constituirá en prisión provisional que le ha sido decretada por la Audiencia de Badajoz, en razón al sumario que por falsedad se le instruyó en el Juzgado de instrucción de Badajoz con el número 13 de 1909, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde. 12010

12613

REINA JIMENEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Ronda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de

los cargos que le resultan en causa por hurto de caballerías. 12030

12614

RODRIGUEZ AUGUSTO, Antonio; natural de Miño (Portugal), de estado soltero, profesión *cha-ofeur*, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de San Vicente, número 6; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para recibirle indagatoria y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que haya lugar en derecho. 12044

12615

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Juan; hijo de Manuel y Nieves, de veintidós años, de estado soltero, profesión carpintero de carruajes, natural y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárcels del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad expedida del rollo de la causa número 90 del año 1914, que contra el mismo se sigue por raptó. 12035

12616

ROMERO JIMENEZ, José; natural de Campofrío (Huelva), de estado viudo, profesión del campo, de cincuenta y un años, vecino de Sevilla, que residió últimamente en una de las chozas del barrio de los Eucaliptus, junto á la estación férrea de Triana; procesado en causa por hurto de caballerías; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cazalla, por hallarse decretada su prisión en dicha causa. 12019

12617

RUIZ GIRALDEZ, Rafael; natural de Málaga, vecino de Sevilla, calle de San Julián, 21, ó Conde Regio 6, hijo de Rafael y Antonia, soltero, barbero; se presentará, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, para ser constituido en prisión en causa por hurto. 12136

12618

RUIZ LAGUNA, María; natural de Guaro (Málaga), soltera, profesión sus labores, de cuarenta y siete años; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para hacer efectiva la multa que le ha sido impuesta. 12041

12619

SAN JUAN REY, Concepción ó Antonia Angela; natural de Santander, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y dos años; hija de Juan y Pelegrina; domiciliada últimamente en Santander; procesada por contrabando en causa número 111 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, ó se constituya en prisión en la Cárcel á responder de las consecuencias de dicho sumario. 12084

12620

SAN JUAN REY, Concepción ó Antonia Angela; natural de Santander, de estado

casada, profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de Juan y Pelegrina; domiciliada últimamente en Santander; procesada por contrabando en causa número 112 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, ó se constituya en prisión en la Cárcel á responder de las consecuencias de dicho sumario. 12065

12621

SALAZAR, José; hijo de Cristina, de diecisiete años, estado soltero, profesión labrador, natural y con última residencia en Vitoria; no sabe leer ni escribir; procesado por delito de robo, habiéndose ausentado de su domicilio ó ignorándose su paradero; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Vitoria, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y hacerle saber la petición Fiscal, con la que está conforme su defensa, con apercibimiento que de no verificarlo dentro de ese término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 12142

12622

SALGUERO ELO, José Antonio; gitano; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para declarar como acusado en sumario número 51 de 1913, por hurto de caballerías. 12139

12623

SALLEFRANQUE X, Pedro; soltero, albañil, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por sustracción de chapas de cine á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Coruña, con objeto de ser indagado y reducido á prisión. 12093

12624

SÁNCHEZ TORRES, Juana; natural de Almogía, provincia de Málaga, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por estafa, número 32 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Alameda, de Málaga, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa. 12078

12625

SEBASTIÁN GARCÍA, Juana de; hija de Juan y Marcela, natural de Fuentespina (Burgos), de estado soltera, profesión ninguna, de veintisiete años, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, color del rostro moreno; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 27; procesada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaria de D. Fermín Suárez Jiménez. 12038

12626

SIRVENT COMAS, Antonia; de estado viuda; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, número 42; procesada por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, con apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde. 12091

12627

TEJERO RUBIO, Valentin; hijo de Gumersindo y Sinforosa Justa, natural de Chilceches (Guadalajara), de estado viudo, profesión vidriero, de cuarenta años, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz aguileña, color del rostro bueno; domiciliado últimamente en la calle de Nuestra Señora de los Dolores, número 5 (Chamarín de la Rosa); procesado por atentado; comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez. 12637

12628

TORO Y DIAZ, Francisco; de diecinueve años, soltero, marino, hijo de Ricardo y Carmen, natural y vecino de Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estar á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces. 12628

12629

TORREDEPLOT RODRIGUEZ, Juan; natural de Salient, hijo de José y Dolores, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura regular, pelo negro, cejas negras, ojos azules, nariz mediana, cara redonda, boca pequeña, barba negra y poblada, color moreno, le falta la primera falanjo del dedo índice de la mano izquierda, sin domicilio fijo; procesado en méritos de causa sobre robo; comparecerá inmediatamente ante el Juzgado de instrucción de Granollers, para prestar declaración y reingresar en la Prisión preventiva de este partido, de la que se fugó en la mañana del día 16 de Octubre próximo pasado, por cuyo hecho se instruye sumario. 12102

12630

TORRES, Guillermo; domiciliado últimamente en Ecija, calle Canalejas, 7; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estar á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces. 12631

12631

TORRES MUNILLA, Leonilda; natural de Alcanadre, provincia de Logroño, de oficio ambulante, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por asesinato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Acoruña, á fin de recibirle declaración y notificarle el auto de prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 12638

12632

Un gitano llamado Manuel, que residió últimamente en una choza sita en el primer departamento de la villa de La Carlota; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para declarar como presunto autor del hurto de 150 pesetas á Francisco Lara Jemer; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. 12128

12633

Un sujeto conocido por *Sento el Cañán;* procesado por hurto; comparecerá,

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, dentro del término indicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 12603

12634

Un sujeto conocido por José, de oficio lechero; domiciliado últimamente en Valladolid, calle Fuente el Sol, 44; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Valladolid, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y practicar otras diligencias. 12140

12635

Una gitana llamada Encarnación, que residió últimamente en una choza sita en el primer departamento de la villa de La Carlota; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para declarar como presunta autora del hurto de 150 pesetas á Francisco Lara Jemer. 12127

12636

VALLÉS FORTINY, Pedro; de estado casado, profesión panadero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por tentativa de estafar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vallis, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el recaído, y recibirla indagatoria; previniéndole que en caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. 12004

12637

VEGA VAZQUEZ, Angel; vecino de Málaga, donde le fué expedida con fecha 5 de Mayo último cédula personal bajo el número 77.086; de estado soltero, mayor de edad; procesado por hurto en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de Ronda, con el número 78 del año actual; comparecerá ante dicho Juzgado, situado en calle Lauria, en término de diez días, con objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde. 12048

Juzgados de Primera Instancia.

ALORA

D. José Antonio Roméa Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una barra rucia obscura, de alzada regular, de cuatro años, preñada y un aparejo con enjalma y jaquima de correas, la que fué hurtada en la noche del día 9 del actual, de una cuadra, situada en el lugar llamado Hiera del Río, propiedad de D. Juan Romero Romero Romero, de la misma vecino, y caso de ser habida y aparejo, sean puestos á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición. Dado en Alora á 24 de Octubre de 1915. José Antonio Roméa.—P. M. de S. S.^a, El Secretario, Antonio Bootello. JO—12145

ANTEQUERA

En la noche del 25 al 26 de Octubre último, y de la cuadra de una choza del cortijo de Barranco Hondo, donde se encontraba en unión de otras, desapareció ó fué hurtada, una mula de las señas que al final se dirán, propia de la vecina de esta ciudad Rosa Martínez Luque.

Con tal motivo se instruye sumario y se hace público, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias encaminadas á su busca y habida, la pongan á mi disposición con poseedores ilegítimos.

Señas.

Una mula, negra, mohina, de nueve años, menos de la marca, hierro Ramo Agrícola Andatuz, en la paletilla izquierda, lleva jaquima de correa, albardón y enjalma.

Dado en Antequera á 3 de Noviembre de 1915.—Joaquín González Mariño.—Pedro Sánchez. JO—12146

BADAJOS

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y advierto á todos los Agentes de la Policía judicial, procedan á la práctica de activas gestiones, en averiguación del paradero de los presuntos autores del robo cometido en la huerta de la finca Los Acevedos, de este término, el día 1.º de los corrientes, de la que sustrajeron la fruta y ropas que al pie se describen, siendo los nombres y señas de referidos presuntos autores, las siguientes:

Antonio Silva, súbdito portugués, de unos treinta años, viste pantalón azul marino y chaqueta y chaleco verde, con sombrero blanco, y usa alpargatas.

Un tal *Rafa ó Raba* de apodo, como de dieciséis años, natural de Olivenza, sin padre, viste pantalón de gerguilla en mal uso, blusa azul y una gorrilla de visera clara en mal uso, y descabelo.

Un tal Domingo, de cuarenta y ocho á cincuenta años, alto, moreno, viste chaqueta negra de pana, pantalón claro de pana, sombrero blanco y borceguíes bastos, blancos.

Asimismo se advierte á los Agentes de la Policía judicial, procedan al rescate de los efectos robados, poniéndolos á disposición de este Juzgado si fueren habidos, juntamente con las personas que los tuvieran, si éstas no acreditan su legítima adquisición.

Y por último, se cita, llama y emplaza, á un tal Antonio y á una mujer llamada Ramona, prostituta, como de más de cuarenta años, que acompañaron á Joaquín López Santos la noche del 31 de Octubre anterior y pernoctaron juntos todos ellos en la dehesa de este término titulada La Portuguesa, los que comparecerán en este Juzgado en el término de diez días para declarar en el sumario número 260 del corriente año, que instruyo por el hecho antes mencionado, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

Efectos robados.

Ciento cincuenta granadas y unos cincuenta pimientos gordos, verdes y colorados.

Una manta de lana, formando cuadros color de café y gris, con flecos del mismo color.

Una saca grande de lona, formando cuadros azules y amarillentos.

Tres pares de calcetines de algodón, listados.

Un saquito blanco, con cuatro cigarrillos puros.

Dos pares de calzoncillos blancos, en buen uso.

Un dije con dos retratos de dos niñas. Dos latas de pólvora, sin abrir, de las de 75 céntimos.

Un pañuelo de mano de los llamados de hierba.

Dos blusas claras, de algodón.

Una camisa blanca, de idem, con pechera y puños de hilo, y

Una cartera de hule con varios retratos.

Dado en Badajoz á 3 de Noviembre de 1915.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno. JO—12148

BEMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de María del Pilar Silva Salvador, natural de Fresno, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia del presente, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que vieran conveniente acerca de la reclusión de aquélla en un manicomio, apercibidos que de no realizarse, se acordará sin más citarles ni oírles, lo que fuera procedente.

Dado en Bermillo á 2 de Noviembre de 1915.—Salustiano Orejas.—El Secretario, Francisco Vila. JO—12094

BUJALANCE

En el sumario que en este Juzgado se instruye por el delito de lesiones á Juan Ruiz Moreno, en Pedro Abad, contra Francisco Avila Márquez, el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente al padre de dicho lesionado, Antonio Ruiz Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula, que firmo en Bujalance á 6 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Ladislao Cuena. JO—12153

CASTRO-URDIALES

D. Felipe Arín Derronsoro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requiriré, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Santander, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Tuya Asensio, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Enrique y Eloísa, mecánico, natural de Madrid, y de ignorado paradero; son sus señas: estatura, nariz y boca regulares, cara ovalada, ojos pardos, pelo y cejas castaños y viste traje de paño oscuro; para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se instruye por estafa de una bicicleta; bajo apercibimiento que de no comparecer,

será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de la Policía judicial procedan á la captura de dicho sujeto, conduciéndole, en su caso, á disposición de este Juzgado á los efectos indicados.

Dado en Castro-Urdiales á 3 de Noviembre de 1915.—Felipe Arín.—Auto mi: Licenciado José Rey. JO—12158

CIFUENTES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de 29 de Octubre último, dictada en el sumario que con el número 31 del año actual se instruye en este Juzgado, por el delito de resistencia á la autoridad, se cita á Toribio Herráiz San Pedro, Feliciano Martínez Embid, Pedro Portillo San Pedro, Celestino Herráiz Martínez, Doroteo Herráiz Villaverde, Joaquín Martínez Fernández, Ceferino Salmerón Herráiz, Pedro Portillo Martínez, Sándalo Embil Salmerón, Casimiro Villaverde Herráiz, Raimundo San Pedro Martínez, Juan Villaverde Fernández y Antonio Martínez Embil, naturales de Huertapelayo, de oficio labradores, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Cifuentes, 2 de Noviembre de 1915.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio Bonal. JO—12097

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 203 del año actual, por hurto de una cerda de diez meses, orejana, pelo claro, que el día 15 de Octubre último le fué desaparecida al vecino de Valencia del Ventoso, Juan Antonio Barragán Rodríguez, he acordado se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial se proceda á la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Fuente de Cantos, 2 de Noviembre de 1915.—José González y Donoso.—El Secretario, José M. Gordo. JO—12099

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de una mula de diez años, alzada 1,37 metros, pelo oscuro, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, que el día 14 de Julio último le fué hurtada en término de Badajoz á Andrés Mostaniza Gabey, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 3 de Noviembre de 1915.—Eduardo Fernández Pita.—Por su mandado, Rafael Cámara.

JO—12105

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de un burro rucio, con melenas, una rozadura de pelo blanco en los costillares, de 1,24 metros de alzada, con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, que el día 18 de Agosto último le fué hurtado en la Dehesa de El Pantar, término de Baños, á Candelas García Pardo, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 3 de Noviembre de 1915.—Eduardo Fernández Pita.—Por su mandado, Rafael Cámara.

JO—12106

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de una mula de diez años, alzada 1,46 metros, pelo cerbuno, con rodajes blancos y las manos rayadas en su parte interna y con el hierro de la Compañía de seguros Banco Agrícola Andalus, que en la noche del 26 de Julio último le fué hurtada en término de Guarromán á José Muñoz Pontiberos, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á tres de Noviembre de 1915.—Eduardo Fernández Pita.—Por su mandado, Rafael Cámara.

JO—12107

LUCENA

D. Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en el mío, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares ó individuos de la Policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con poseedores ilegítimos, de dos arados de hierro de los llamados Jabali, de dos manseras con letrero en la garganta que dice Jano, pintados en verde, pertenecientes á D. José Morales, vecino de Puente Genil, que fueron hurtados en la noche del 29 al 30 de Octubre último del sitio llamado el Mercado, terreno del cortijo Pizarro, en Navas del Cepillar, de este término.

Dado en Lucena á 4 de Noviembre de 1915.—Mariano de Cáceres.—El Secretario, Pedro Ramírez. JO—12109

NAVALCARNERO

D. José Minguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes más próximos de Rafael Losada Villanueva, de veintiocho años de edad, soltero, barbero, hijo de Rafael y Rafaela, natural de Córdoba y domiciliado en Madrid, calle de San Lorenzo, número 2, segundo, izquierda, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, para instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se sigue por muerte del mismo el día 3 de Octubre último, á consecuencia de las lesiones

que sufrió el 15 de Septiembre anterior, al lidiar un toro en Villanueva de la Cañada.

Dado en Navalcarnero á 3 de Noviembre de 1915.—José Mínguez.—El Secretario, José de la Morena. JO—12122

PALENCIA

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial á fin de que procedan á la busca y ocupación del dinero y efectos que se reseñarán, que fueron sustraídos la noche del 30 al 31 de Octubre último de la casa en que habita en esta ciudad Teonisto Hermoso Morino, calle del Mancomador, número 2, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se interesa la detención de Emilio Torres, de unos veinticinco años, soltero, de estatura regular, delgado, rubio, que ha estado trabajando de marmolista en el taller de D. Florentino Sánchez, sito en la Avenida de Casado del Alisal, en esta ciudad, y su conducción á este Juzgado.

Dinero y efectos sustraídos.

Cinco pesetas en plata, en una moneda.
Tres pesetas en plata, en tres monedas.

Una peseta ochenta céntimos en calderilla.

Una pelliza, color azul oscuro, con rayas color café y negras, con rizo en el cuello y en las boca mangas, en buen uso.

Un chaleco oscuro usado.

Un pantalón de pana de cordón, color café, usado.

Un cobertor de cama, color verde y floc encarnado con dos manchas, en buen uso.

Un mantón de merino negro.

Ocho varas de lienzo, nuevo, para camisas.

Un reloj de tamaño regular, de metal blanco, usado y cuya marca se ignora.

Dado en Palencia á 3 de Noviembre de 1915.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Isidoro Páramo. JO—12124

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades é individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias, para la busca y rescate de 750 pesetas, de ellas 425 en cuatro billetes de cien pesetas y uno de 25 y lo restante en monedas de plata, hurtadas el día 16 de Septiembre último, á Joaquín Martínez Cruz, vecino de La Carlota; y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Posadas, 31 de Octubre de 1915.—Manuel Heredia. JO—12125

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 21 de Agosto último, del término de Fuente Palmera, á D.^a Francisca

Villanueva Prat y Francisco Domínguez Villanueva, vecinos de Esija, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías propiedad de doña Francisca Villanueva Prat.

Un mulo, pelo negro tostado, mediano, lunares blancos en los pechos como del tiro y el hierro de El Fénix Agrícola letra S número 2.

Una burra de cinco á seis años, parda, con rastra de rucha negra, de cuatro meses.

Un rucho, pardo claro, de dos á tres años.

Una rucha, parda clara, de dos á tres años.

Y todos ellos con el hierro B D enlazadas, tabla izquierda del cuello.

De D. Francisco Domínguez Villanueva.

Una rucha, de dos á tres años, rucia clara, herrada, tabla del cuello con F D enlazadas.

Dado en Posadas á 4 de Noviembre de 1915.—M. Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—12131

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades é individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de 84 arrobas de carbón de encina, propiedad del señor Marqués de la Peña de los Enamorados, que fueron hurtadas el 27 de Agosto último, de la finca Monte Alto, término de Hornachuelos, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, y al propio tiempo averigüen también quién sea el autor ó autores de expresado hecho.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 31 de Octubre de 1915.—Manuel Heredia. JO—12132

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 25 de Octubre último, del corral El Indio, término de Palma del Río, á D. Juan Manuel Martínez, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una mula, de quince años, alzada 1,41 metros, baya oscura, herrada con una Z en la nalga izquierda, y con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la derecha, y con cicatrices en el cuello.

Dado en Posadas á 4 de Noviembre de 1915.—Manuel Heredia. JO—12133

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la Policía judicial, practiquen activas y

eficaces diligencias para la busca y rescate de 150 pesetas, de ellas 100 en monedas de plata y el resto en un billete del Banco de España, hurtadas la noche del 16 de Septiembre último á Francisco Lazo Jemer, vecino de La Carlota, y siendo habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 31 de Octubre de 1915.—Mariano Heredia y Trevilla. JO—12126

PRAVIA

D. Isidoro del Ribero y Andrés, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que por D. José Díaz de Laspra y Corro, como uno de los herederos de D. Amalio Díaz de Laspra y González, Registrador de la Propiedad que fué de este partido y de los de La Cañiza, Jarandilla, San Vicente de la Barquera, Saldaña, Sahagún, Sedano, Briviesca, Cangas de Onís y Avilés; se solicitó la incoación del oportuno expediente para la devolución de la fianza prestada por dicho señor Registrador para garantizar las responsabilidades dimanantes del cargo.

Lo que se anuncia por este tercero y último edicto, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mencionado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen en el plazo de tres meses.

Dado en Pravia á 3 de Noviembre de 1915.—Isidoro del Ribero y Andrés.—El Secretario, Dionisio Conde. JO—12134

SALAMANCA

D. Francisco N. Rueda y Fernández Canete, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 218 de este año, por robo de metálico y efectos á Isabel Barrado García y Brígida Sánchez García, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de dos portamonedas de cuero, ya usados, que en la tarde del 1.^o del actual fueron robados en la casa que habitan las dos expresadas señoras, poniéndolos á mi disposición en caso de ser habidos, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, haciendo también lo propio con una cartilla de las de las máquinas Singer, á nombre de la Isabel Serrano Benito, que igualmente lo fué robada en el citado día.

Dado en Salamanca á 3 de Noviembre de 1915.—Francisco N. Rueda.—El Secretario, Acisclo Casanovas. JO—12135

UBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, el que practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la burra cuyas señas á continuación se expresan, la cual fué sustraída á Mariano Muñoz Guirado, de estos vecinos, el día 10 de Octubre último, del sitio nombrado Cañada de los Corrales, de este término, y siendo habida se pondrá á disposición de este Juzgado con la persona poseedora si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también á la busca del autor ó autores del hecho, que siendo encontra-

dos se pondrán del mismo modo á disposición de este dicho Juzgado y en la Carcel del partido, con las seguridades convenientes.

Señas.

Una barra de ocho años, pelo rucio claro, alzada regular, sin hierro ni ninguna seña particular.

Dado en Ubeda á 4 de Noviembre de 1915.—Luis de la Torre. JO—12138

VALENCIA

En virtud de providencia del día de hoy, acordada por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en el expediente que se sigue á instancia de don Emilio Grafiada Boil, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta capital, domiciliado en el camino de Burjasot, número 87, sobre declaración de ausencia de su hija D.^a Desamparados Grafiada Garibaldi, natural de esta ciudad, hija legítima de dicho demandante y de su esposa D.^a Aneia Garibaldi Bellido, nacida en 13 de Mayo de 1876, que desapareció de esta capital hace catorce años, y que desde entonces se ignora su paradero, se llama por segunda y última vez, por medio del presente, á dicha ausente y á las personas que se crean con derecho á administrar sus bienes, á fin de que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará al perjuicio á que haya lugar en Derecho, y que dicha declaración de ausencia se solicite á los efectos del artículo 196 del Código Civil.

Valencia, 18 de Octubre de 1915.—El Oficial de Secretaría, Juan Pérez.—Visto bueno, El Juez.

X—2684

Juzgado de lo Civil.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.927 de orden del año 1915, contra D. Manuel Pollán González, por escándalo é infracción del reglamento relativo á carruajes públicos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Luis Jiménez, y D. Eduardo Bermúdez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado D. Manuel Pollán González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Pollán González, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Luis Jiménez.—Eduardo Bermúdez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado D. Manuel Pollán González, expido el presente, visado por S. S.^a y

sellado con el del Juzgado en Madrid á 29 de Octubre de 1915.—El Secretario.

JO—12220

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.299 de orden del año actual, contra Francisco Silvent y Felipe González, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Miguel Navarro y D. Joaquín Castaño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Silvent Campuzano y Felipe González Marcos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Francisco Silvent Campuzano y Felipe González Marcos, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, y pago de las costas; y notifiqueseles esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Joaquín Castaño.—Miguel Navarro Grasa.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Francisco Silvent y Felipe González, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Octubre de 1915. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.^o B.^o—Agustín F. Peñaranda.

JO—12220

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.328 de orden del año actual, contra Nicolasa Reyes y Carmen Martínez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Agosto de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Joaquín Castaño y D. Miguel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolasa Reyes Sánchez y Carmen Martínez Méndez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Nicolasa Reyes Sánchez y Carmen Martínez Méndez, á la pena de 25 pesetas de multa á cada una con el apremio personal correspondiente, represión, y al pago de las costas por mitad; y notifiqueseles esta resolución á la primera por edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. de Peñaranda.—Joaquín Castaño.—Miguel Navarro Grasa.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma

á la denunciada Nicolasa Reyes Sánchez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Octubre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Agustín Fernández Peñaranda. JO—12231

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.242 de orden del año actual, contra Fabriciano Campos Alvarez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Agosto de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Miguel Navarro y D. Joaquín Castaño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Fabriciano Campos Alvarez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Fabriciano Campos Alvarez á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas; absolvemos libremente á Pablo Melones Salgado por falta de prueba; y notifiquese esta resolución al primero por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín Fernández de Peñaranda.—Joaquín Castaño.—Miguel Navarro Grasa.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fabriciano Campos Alvarez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Octubre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Agustín F. Peñaranda. JO—12230

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.451 de orden del año actual, contra Pedro Hich y otros, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Miguel Navarro y D. Joaquín Castaño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Hich, Traico Hich, Traico Georgevich y Persa Estoyán Margarita, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Pedro Hich, Traico Hich, Traico Georgevich, y Persa Estoyán Margarita, á la pena de diez días de arresto menor y multa de siete pesetas cincuenta céntimos á cada uno, á que indemnicen á Agustín Sevilla, en cantidad de 200 pesetas y pago de las costas por cuartas partes; notifiqueseles esta resolución por medio de edictos, y luego que sea firme póngase en conoci-

miento de la superioridad por medio de oficio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Miguel Navarro Grasa.—Joaquin Castaño.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Pedro Ilich, Traico Ilich, Traico Georgevich y Persa Estoyán Margarita, expido el presente, visado por S. S.* y sellado con el del Juzgado en Madrid á 30 de Octubre de 1915.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.º, Agustín F. Peñaranda.

JO—12232

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 793, seguido en este Juzgado contra Vicente Belén Alfonso, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos, D. Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Belén Alfonso, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Vicente Belén Alfonso á la pena de cinco días de arresto menor y treinta pesetas de multa, y al pago de las costas, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Ricardo González.—Miguel I. Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Vicente Belén Alfonso, expido la presente en Madrid á 25 de Octubre de 1915.—El Secretario, Licenciado M. Kreisler.

JO—12251

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.104, seguido en este Juzgado contra Manuel Chillada Barcada por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio

Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Chillada Barcada, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Chillada Barcada, á la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Ricardo González.—M. Isidro Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Manuel Chillada Barcada expido la presente en Madrid á 25 de Octubre de 1915.—El Secretario, M. Kreisler.

JO—12248

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.268, seguido en este Juzgado contra Gregorio Teresa Muñoz, por embriaguez con escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 8 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos don Ricardo González y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Teresa Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gregorio Teresa Muñoz, á la pena de cinco pesetas de multa y represemos el hecho en cuanto á las lesiones sufridas por dicho Gregorio, por habérselas producido casualmente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Ricardo González.—Miguel I. Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Hipólito Salamanca.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Gregorio Teresa Muñoz, expido la presente en Madrid á 3 de Octubre de 1915. El Secretario, Licenciado Hipólito Salamanca.

JO—12250

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.120, seguido en este Juzgado contra Alfonso García Martínez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 27 de Octubre de 1915; el Tribunal

municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos don Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso García Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alfonso García Martínez á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Ricardo González.—M. Isidro Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Alfonso García Martínez, expido la presente en Madrid á 27 de Octubre de 1915. El Secretario, M. Kreisler.

JO—12247

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.121, seguido en este Juzgado contra Nicanor García Panizo, y otro, por entrar en heredad cercada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos, D. Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Nicanor García Panizo y Pablo Escolano Serrano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que declarando como declaramos que Pablo Escolano Serrano obró con discernimiento le debemos condenar y condenamos á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la mitad de costas, y absolvemos libremente á Nicanor García Panizo, declarando de oficio la otra mitad de costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Ricardo González.—M. Isidro Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Nicanor García Panizo, expido la presente en Madrid á 25 de Octubre de 1915.—El Secretario, M. Kreisler.

JO—12253

